



CUT: 20478-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0039-2022-ANA-OA

San Isidro, 07 de marzo de 2022

VISTOS:

La Carta N° 001-2022/ASL de fecha de ingreso 8 de febrero de 2021, presentado por el obligado Alejandro Salvador Laguna; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 318-2019-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2018-MINAGRI-ANA-AAA-HUALLAGA de fecha 30 de enero de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, resolvió sancionar al obligado Alejandro Salvador Laguna con una multa equivalente a uno coma cinco (1,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción tipificada en el literal "f" del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con Carta N° 001-2022/ASL de fecha de ingreso 8 de febrero de 2021, el obligado Alejandro Salvador Laguna, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 01440048-5-U del Banco de la Nación por el importe de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a diciembre de 2021 de S/ 423.29 (Cuatrocientos veintitrés con 29/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 5,223.29 (Cinco mil doscientos veintitrés con 29/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 318-2019-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Alejandro Salvador Laguna**, por el importe de **S/ 5,223.29 (Cinco mil doscientos veintitrés con 29/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 318-2019-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000318-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	5,223.29	70.40	362.79	4.18	288.21	4,935.08	31/03/2022
2	4,935.08		292.39	3.95	288.44	4,646.64	30/04/2022
3	4,646.64		292.39	3.71	288.68	4,357.96	31/05/2022
4	4,357.96		292.39	3.48	288.91	4,069.05	30/06/2022
5	4,069.05		292.39	3.25	289.14	3,779.91	31/07/2022
6	3,779.91		292.39	3.02	289.37	3,490.54	31/08/2022
7	3,490.54		292.39	2.79	289.60	3,200.94	30/09/2022
8	3,200.94		292.39	2.56	289.83	2,911.11	31/10/2022
9	2,911.11		292.39	2.33	290.06	2,621.05	30/11/2022
10	2,621.05		292.39	2.09	290.30	2,330.75	31/12/2022
11	2,330.75		292.39	1.86	290.53	2,040.22	31/01/2023
12	2,040.22		292.39	1.63	290.76	1,749.46	28/02/2023
13	1,749.46		292.39	1.40	290.99	1,458.47	31/03/2023
14	1,458.47		292.39	1.16	291.23	1,167.24	30/04/2023
15	1,167.24		292.39	0.93	291.46	875.78	31/05/2023
16	875.78		292.39	0.70	291.69	584.09	30/06/2023
17	584.09		292.39	0.46	291.93	292.16	31/07/2023
18	292.16		292.39	0.23	292.16	0.00	31/08/2023

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Alejandro Salvador Laguna, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Alto Huallaga.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KILMENY CARMELA SANCHEZ TUEROS

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACION